

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Diseño Murcia S.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 2870

**LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con nº 1674/93, a instancias de D. Antonio Pérez Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., Murcer S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L. y Murcer S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1995.—La Secretario, D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 2871

**LO SOCIAL
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº 43/95, a instancia de Juan José Martínez Gil, contra Instemar S.L., Ycoser S.L., Sercointel, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Instemar S.L., Ycoser S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2872

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a Eulalia Martínez López, Juez-sustituta de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Juicio de Faltas 613/94 por Amenazas en el que son partes Ana Sánchez Ruiz y Antonio Alonso Aláez García, cuyo último domicilio fue en C/ del Mar s/n Barrio Aldameca. Cartagena, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia nº 89, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a D. Antonio Alonso Aláez García, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación a resolver ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Antonio Alonso Aláez, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado así como en el B.O. de la Provincia.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2873

**LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1582/94, seguido a instancia de Gregorio Feixinos Molina, contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial y Toberplas, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gregorio Feixinos Molina contra Toberplas S.L. y Fogasa debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor improcedente, y dada la imposibilidad de readmisión del actor declaro resuelto su contrato de trabajo, condenando a la empresa Toberplas, S.L. a que abone las siguientes cantidades:

- por indemnización: 3.427.200 pesetas
- por salarios de trámite: 547.400 pesetas

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-

000-0065-1582-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, y en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-1582-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Toberplas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2874

**LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 1844 al 1850/94, a instancias de Juan Andrés Boscadas Esteban, Pablo Jesús Adán Sánchez, Francisco Atanasto Sedano, Antonio Enrique López Soriano, José Antonio Sánchez Aznar, Jorge Gómez Pérez e Hilario Rey Rilo, contra Esprose, S.L., FOGASA, Sureste Seguridad S.L. y Seguridad 92, S.A. en acción sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de mayo de 1995, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la libertad, 8, 2ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole, que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.